

SANTA CRUZ, 8 de Noviembre del 2019.-

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones, la Ley de compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante el Decreto Exento 2364 del 5 de agosto del 2019 se declaró desierta la Propuesta Pública denominada "concesión de servicios integrales de mantención de áreas verdes, parques y plazas de la comuna de Santa Cruz" (ID 3838-69-LR +19), autorizada por Decreto Exento N° 1829 de fecha 7.06.19, debido a que los oferentes no cumplieron con lo estipulado en los puntos N° 4.1.1. letras d), g) e i) de las Bases Administrativas, en el Punto n° 15.2 de las Especificaciones Técnicas, en la Respuesta de la pregunta N° 85 ni en el Artículo N° 6 inciso N° 4 de la ley N° 19.886 de Compras Públicas.

2.-No obstante lo anterior, la municipalidad debía cumplir con la continuidad del servicio de mantención de áreas verdes, contemplado como una labor privativa del municipio por el art. 3 de la ley 18.695 (ornato y aseo).

3.-Por lo anterior, el concejo municipal en sesión extraordinaria 51° de fecha 8 de agosto del 2019 autorizó a celebrar contrato mediante trato directo con empresa PATRICIA BALESKA LOPEZ ROMERO por un periodo de 3 meses, por un monto de 38 millones de pesos IVA incluido, todo conforme a certificado N° 593 de la misma fecha otorgado por Secretario Municipal. Se eligió a esta empresa por encontrarse prestando el servicio con todas sus maquinarias y personal desplegado. En dicho plazo se debía efectuar un nuevo proceso de licitación.

4.- En paralelo se efectuó un nuevo llamado a licitación conforme a Decreto Exento N° 02465 de fecha 14.08.19. El que fue objeto de revocación conforme a decreto exento 3425 del 30.10.19 por no cumplimiento de las bases administrativas de lo exigido por art. 6 de la ley 19.886. Por tanto, hasta la fecha aun no se cuenta con una adjudicación del servicio de mantención de áreas verdes de la comuna, **por lo que se mantienen vigentes los fundamentos legales** y facticos considerados en el Decreto exento N° 2.429 de fecha 09.08.19 que ordenó celebrar trato directo con empresa PATRICIA BALESKA LOPEZ ROMERO con el fin de mantener la continuidad del servicio.

5.- Conforme a lo anterior, con el fin de poder dar continuidad al servicio de concesión de áreas verdes en cuestión, se resuelve aprobar un trato directo, fundado en la causal del artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de Compras Públicas, que señala "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."

Se cumplen los requisitos de la causal en el presente caso:

- se realizó una licitación pública anterior.
- las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles.

- y la contratación es indispensable por tratarse de una tarea privativa del municipio, esto es, el Ornato el Aseo.

6.- Se cuenta con acuerdo de concejo de fecha 8 de noviembre del 2019 conforme certificado N° 676 del mismo día otorgado por el Secretario Municipal don Fermín Gutiérrez Rivas para celebrar contratación por el periodo que va desde el 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre del presente año.

7.- El contrato se cargará al Fondo del Presupuesto Municipal, Cuenta N° 215.22.08.003.001.001.

DECRETO EXENTO N° 3.529

1.- Autorícese la contratación mediante la modalidad **TRATO DIRECTO** fundado en la causal del artículo **10 N° 7 letra L del Reglamento de Compras Públicas**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** y la contratista doña **PATRICIA BALESKA LOPEZ ROMERO**, por el servicio de Concesión de Servicios Integrales de Mantenimiento de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz, por el periodo que va desde el 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre del presente año, mientras se concluye el proceso de licitación, y se asegura el inicio del nuevo contrato de concesión, por un valor mensual de **\$ 38.000.000- (treinta y ocho millones de pesos) IVA INCLUIDO.-**

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/PAC/FGR/GGV/lgd

CC.
Alcaldía (2)
Adquisiciones (1)
Archivo (1)